

Garantías democráticas

Author : Álvaro Vergara

SEÑOR DIRECTOR

El martes, 34 convencionales firmaron una declaración exigiendo el cumplimiento de un listado de “garantías democráticas”. El problema, es que estos, al suscribir el documento, incumplen explícita y formalmente parte de las verdaderas garantías democráticas del proceso constituyente establecidas en el artículo 135 de la Constitución. Cito: “La Convención no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos o autoridades establecidas en esta Constitución o en las leyes. [...] Le quedará prohibido a la Convención, a cualquiera de sus integrantes o a una fracción de ellos, atribuirse el ejercicio de la soberanía, asumiendo otras atribuciones que las que expresamente le reconoce esta Constitución”.

Con esta exigencia, una parte de la Convención se intenta arrogar atribuciones para intervenir en los ámbitos de la institucionalidad que estimen pertinentes, explicitando su soberbia al creer que pueden presionar y dirigir a los poderes del Estado. Es una clara muestra de por qué este órgano debe funcionar bajo reglas que lo limiten. Se les olvida que la voluntad general es solo una ilusa fantasía, y que, aunque ahora sean constituyentes, siguen poseyendo arbitrariedades, defectos y vicios iguales a los propios.



Fundación para el Progreso

Centro de estudios liberal, independiente y sin fines de lucro, formado por profesionales, jóvenes, líderes de opinión, académicos e intelectuales públicos en Chile.

<https://fppchile.org>
